

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-marzo-2020

Directo. José Jaime Manzano Rojas
Director Operativo

CLAVE: SEM003040
FOLIO TRÁMITE: 366.111
NOMBRE: ORTEGA SANCHEZ MANUEL
UBICACIÓN: CABREREA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS
CALLE CRUCE 2: PLAN DE AYALA
GIRO: TACOS TACOS DE ASADA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTX: \$ 4.10 mts
DIAS AMPARADOS: 44
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020

EXTERIOR: INTERIOR:
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE: \$709.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:45 p
MARTES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:45 a	A:	10:00:45 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAÑ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Manuel Ortega S.
ACEPTO

ORTEGA SANCHEZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotos distantes de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.